1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en desarrollo de su proceso misional de extensión, y como entidad prestadora de servicios académicos, asesoría, consultoría, de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad, ha venido realizando una serie de proyectos, contratos y convenios con entidades privadas, Ong´s y entidades oficiales. Desde la Oficina de Extensión Académica y Proyección Social, como lo establece la Misión Institucional, se fomenta de esta manera la apropiación social del conocimiento y se contribuye al desarrollo económico, social y ambiental de la región y del país; consecuentemente se mejora la visibilidad y la gestión financiera de la Institución.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en aras de responder a las actividades enmarcadas en el contrato interadministrativo N° 4600012190 de 2021 suscrito Entre DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL- GERENCIA DE MANÁ y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA cuyo objeto se describe como: "Contrato Interadministrativo para la implementación de estrategias integrales para la seguridad alimentaria y nutricional de la población del Departamento de Antioquia.". se ve abocado a contratar una jurídica para apoyar la gestión y responder de manera técnica, operativa y administrativa a las obligaciones adquiridas garantizando además que el conocimiento de los que intervienen en su ejecución, es suficiente para dar recomendaciones y aportes que ayuden en el logro de los objetivos propuestos.

El Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020 - 2023 - tiene como indicador de resultado para la Gerencia de MANA La Prevalencia de Inseguridad Alimentaria y Nutricional en los hogares del Departamento de Antioquia. (moderada + severa)" y como meta de la **línea ambientes alimentarios sostenibles y sustentables**, el desarrollo de campañas territoriales.

Desde la Línea de ambientes alimentarios sostenibles y sustentables se implementara estrategias en los entornos educativos, laborales, comunitarios y del hogar en el Departamento como factor de transformación social, clave en el proceso de desarrollo social y económico, y que se convierte en un pilar estratégico para alcanzar un Departamento más próspero, justo e incluyente que promuevan la salud, por medio del desarrollo de capacidades para la toma de decisiones ciudadanas en torno a la alimentación y nutrición, acceso a una información clara y veraz de los alimentos que se compran, preparan y consumen, tiendas escolares con oferta de alimentos saludables, espacios que faciliten su consumo, entre otros.

Desde la Línea de Producción y distribución sostenible y sustentable de alimentos, se establecerán unidades productivas se desarrollan bajo las modalidades de huertas familiares y huertas comunitarias. En todas ellas se adoptan enfoques integrales donde se incorpora la formación productiva con procesos de educación alimentaria, ambiental, organización social y comercialización.

Desde la Línea de Protección Social para la Garantía del Derecho Humano a la alimentación saludable esta estrategia, brinda a las personas y hogares de los participantes un apoyo alimenticio, que contribuye con el mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional del núcleo familiar, al mejorar las posibilidades de alimentación diaria y el aporte de micronutrientes, apoyado en estrategias de IEC en temas relacionados con alimentación, nutrición, seguridad alimentaria y estilos de vida saludable, lo que contribuye además con el mejoramiento de la calidad de vida de los hogares.

Con los procesos de articulación con cada una de las dependencias de la secretaria se brindará información y actividades lúdico recreativas para la presentación de toda la oferta institucional, para el conocimiento de los grupos poblacionales foco de intervención.

Por lo anterior, la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Gobernación de Antioquia, a través de la Gerencia de MANA como ente articulador, participara en las JORNADAS "LA ALEGRÍA DE SERVIR" de la Gobernación de Antioquia, la cual tendrá como objetivo: "Acercar la oferta Institucional del Conglomerado Público Gobernación de Antioquia con el fin de descentralizar los proyectos y los beneficios a todos los grupos poblacionales para el bienestar social, además, de la ampliación de oportunidades y capacidades para las comunidades del Departamento de Antioquia".

Código del Proyecto: PR-018-2020

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión como OPERADOR LOGÍSTICO, para la realización y el buen desarrollo de las JORNADAS "LA ALEGRÍA DE SERVIR", actividades que se ejecutarán en el marco del contrato interadministrativo N.º 4600012190 de 2021.

2.1 Especificaciones del Objeto

En desarrollo del objeto, el contratista deberá garantizar los medios que faciliten el apoyo logístico las JORNADAS "LA ALEGRÍA DE SERVIR", participando de los procesos logísticos y el apoyo necesario para la realización de las actividades requeridas.

A continuación, se detallan las actividades, presupuesto y productos que deberá garantizar en la operación logística:

ACTIVIDADES:	VALOR PRESUPUESTADO ACTIVIDAD GLOBAL	DESCRIBIR ACTIVIDADES ESPECIFICAS	NECESIDADES LOGISTICAS (detallar por unidad, especificaciones del bien, insumo y/o servicio logístico requerido)	VALOR PRESUPUESTADO ÍTEM UNITARIO (de acuerdo con la descripción de necesidades logísticas)	PRODUCTOS:
Apoyo institucional a las campañas territoriales que desde la secretaria de Inclusión y Familia – Gerencia y las dependencias que se relacionan con el tema de inclusión se desarrollen en el marco del contrato. 1. Campaña territorial -La Alegría de Servir en las subregiones: - Norte - Oriente - Suroeste - Bajo Cauca - O donde desde la Gobernación de Antioquia indique que se debe realizar el evento dependiendo de la agenda del Gobernador de Antioquia	$ 404.000.000	1. Insumos para stand de cada una de las gerencias, programas o proyectos participantes	Stand para cada uno de los proyectos, como mínimo 10. Bastidor en estructura metálica para vestir cada uno de los stands. Backing en trimalla para cada uno de los stands. Infográfico. Impresora full color. Papel fotográfico. Mesas y sillas para adecuación de cada uno de los stands. Sillas plásticas para asistentes. Computadores portátiles. Tv de 60” con base. Sonido básico para el stand. Micrófonos para el stand. Entre otras actividades que se requieran para el desarrollo de las campañas territoriales entre las cuales se contemplan arreglos florales, anchetas, limpiezas de las instalaciones cuando hacen parte de la capacidad instalada de los municipios, presentadores, moderadores, etc.	$ 171.000.000	Informe de la actividad Listados de asistencia. Registro Fotográfico
		2. Equipos, infraestructura y elementos de apoyo: Sonido, micrófonos, pantallas, conexiones, infraestructura, recurso humano, transporte, apoyo alimentario entre otros.	Sonido para el espacio en general. Micrófonos toda variedad para el espacio en general. Pantallas. Conexiones. Infraestructura. Recurso Humano. Transporte (Transporte vía terrestre, fluvial, aéreo, entre otros de participantes, invitados, personal de apoyo que se requiera para el cumplimiento del producto que desde cada una de las líneas técnicas se estén	$ 150.000.000	Informe de la actividad Listados de asistencia Registro Fotográfico

			solicitando en el marco del contrato). Apoyo alimentario (Raciones alimentarias (alimentos preparados, para preparar, en empaque individual o a granel) unidades requeridas dependen del horario, número de participantes y lo demás que se requiera para el cumplimiento del producto que desde cada una de las líneas técnicas se estén solicitando en el marco del contrato) y las necesidades adicionales para el cumplimiento del producto (paneles, backing, mesas, etc.)		
		3. Espacio en cada uno de los municipios para el montaje y desarrollo de cada uno de los stands	Espacios debidamente dotados para el desarrollo de actividades grupales cumpliendo con las normas de bioseguridad y las necesidades del mismo para el cumplimiento del producto	$ 46.000.000	Informe de la actividad Listados de asistencia Registro Fotográfico
		4. Material de apoyo, entrega de souvenir a los participantes asistentes a la actividad y las demás que se requieran para el buen desarrollo de la actividad	Dependiendo de la actividad se entregará material de apoyo y entrega de souvenir a los participantes asistentes a la actividad. La cantidad y el tipo de material de apoyo y de souvenir dependerá de cada una de las líneas participantes de la actividad por que como Antioquia y sus subregiones son diversas, este material será adaptado a cada una de ellas dependiendo de la oferta.	$ 37.000.000	Informe de la actividad Listados de asistencia Registro Fotográfico
TOTAL				**$ 404.000.000**	

Para la ejecución del objeto contractual, se requiere de una persona jurídica de cuyo objeto se desprenda que tiene relación directa con el objeto contenido en el presente estudio previo, que acredite experiencia relacionada con el objeto del contrato y ejecución en contratos de operación logística por un valor superior a 500 SMLV.

2.2. Identificación del Contrato a Celebrar	
Identificación del Contrato	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.
Modalidad de Selección	Contratación Directa.

Plazo de ejecución:	El plazo de duración del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el día 12 de noviembre de 2021.
Supervisión:	La ejercerá El Coordinador de Extensión Académica y Proyección Social, con el apoyo a la supervisión de la Coordinadora de la Unidad de Convenios y Contratos y con el apoyo a la supervisión del Coordinador de Enlace del Contrato Interadministrativo 4600012190 de 2021 del área de Extensión Académica de la Institución, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 106 del 30 de abril de 2021.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la ley 80 de 1993, en el artículo 2, numeral 4, literal h), ley 1150 de 2007, en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme a los precios del mercado, y según las necesidades estipuladas en el contrato interadministrativo Nro. 4600012190 de 2021, el servicio para desarrollar el objeto y actividades indicadas, se calculan en la suma **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($404.000.000)**.

La Institución ha destinado la suma del valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($404.000.000)**, incluido IVA. Dicho valor deberá cancelarse de forma proporcional por las actividades efectivamente aprobadas, realizadas y recibidas a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Es pertinente que, dentro de la ejecución de estos contratos, la supervisión establezca un modelo o un protocolo según la Circular 008 de 2020, donde se precise cómo se van a adquirir los bienes y servicios requeridos, el cual debe anexar en la lista de chequeo de documentos precontractuales y contractuales. En esta línea, es necesario que este modelo o protocolo establezca un procedimiento reglado y así mismo, es necesario que se documente por parte de la supervisión cada prestación del servicio del operador logístico, así como su valor.

Se solicitará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso Presupuestal a la Oficina de Presupuesto.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se concluye que no existen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, toda vez, que los mismos están cubiertos con las garantías exigidas y que el (los) pago (s) se realizará (n) previo visto bueno del supervisor designado.

6. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA

De conformidad con el artículo 148 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y efectuada la verificación, la contratación que se pretende adelantar, no se encuentra cubierta bajo los convenios y tratados internacionales.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Acorde con la ley 1150 del 2007, el Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, así:

1) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La Póliza de cumplimiento del contrato deberá cubrir**:**

1.1. CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

1.2. CALIDAD DEL SERVICIO. Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

1.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

2) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que cubrirá a la Institución de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Esta póliza cubrirá también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Institución sea la asegurada. Este amparo equivale a doscientos (200) SMMLV, y deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato.

El presente estudio previo se profiere el día 02 de noviembre de 2021

Joan Amir Arroyave Rojas
Coordinador de Extensión Académica
Proyección Social

Diana Marcela Rodríguez Marín
Coordinador de enlace administrativo Y

Leidy Yovana Londoño Gaviria
Coordinadora Unidad de Convenios
y Contratos

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

Vo. Bo. Gestión Legal